

Señor, JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad,

Referencia: ACCION DE TUTELA vulneración de Derechos fundamentales (Derecho de Petición, Debido Proceso y derecho a la igualdad).

Demandado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO)

Demandante: ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS

Respetado Juez.

ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 33369079 , correo electrónico adri17bvargas@hotmail.com, impetro ante su despacho, TUTELA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO) ubicada en sede principal: Carrera 16 N° 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia–Línea telefónica 601- 3311011 con correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co, por la vulneración del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN y DEBIDO PROCESO consagrado en el artículo 13, 23 y 29 de nuestra Constitución:

I. HECHOS

1. Realicé inscripción para presentarme al cargo de **COORDINACIÓN** en la convocatoria Secretaría de Educación Departamento de Boyacá_No Rural, selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, No OPEC: 182886.
2. El día 25 de septiembre de 2022 presenté prueba para el concurso de Directivo Docente al cargo de **COORDINADORA**, de la OPEC 182886 para convocatoria Secretaría de Educación Departamento de Boyacá No Rural.
3. El día 03 de noviembre de 2022 se publicaron resultados de la siguiente manera:
 - Número de evaluación: 550257647
 - **Nombre del aspirante:** ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS
 - VALOR: 56.82.
4. Revisada la plataforma SIMO se encuentra que, con relación, a la OPEC con código No. 182886 para el cargo de COORDINADOR para la Secretaria de Educación de Boyacá No Rural, aparece como “NO CONTINUA EN CONCURSO”.
5. En torno al cargo y perfil de COORDINADOR requerido por la OPEC, en primer lugar, no se explicaron las **razones de fondo** por las cuales **no continuo en concurso**.
6. Es de resaltar que la prueba presentada para el cargo y perfil de **COORDINADOR** no fue acorde, dado que todas las preguntas iban relacionadas al cargo de RECTOR, como, por ejemplo: **Usted como rector...**

7. Es evidente que, al perfil presentado para **COORDINADOR**, se haya hecho **incurrir en error** por la manera en la que se formularon las preguntas de la prueba.
8. El resultado obtenido no corresponde al que tenía certeza que lograría con base en lo contestado, por lo cual requiero constatar el resultado de mi prueba, tanto en contenido sustancial de preguntas y respuestas, como en el resultado aritmético.
9. Por otro lado, desde mi conocimiento, pude considerar que algunas de las preguntas que hicieron parte de mi prueba, tenían una deficiente estructuración pudiendo ello afectar mi resultado, por lo tanto, el acceso a la prueba presentada es la que me permite establecer la certeza de mi reclamo.
10. Así mismo, debió darse aplicación a la prueba de acuerdo al cargo que realice la inscripción (COORDINADOR).
11. El acceso a la prueba presentada es la garantía de mi derecho a la reclamación de resultados contemplado en el Acuerdo para la OPEC 182886, en consonancia con mi derecho fundamental al **debido proceso** contemplado en el art. 29 de nuestra Carta Magna.
12. Se realizó solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil (SIMO) para fijar lugar, fecha y hora para acceder durante un tiempo prudente (igual o superior al tiempo de la prueba), a los documentos necesarios para la adecuada sustentación de la reclamación como el cuadernillo de preguntas, la hoja de respuestas, las claves de respuestas y los cálculos matemáticos utilizados por los revisores de la prueba escrita para realizar la calificación.
13. Se deja para acceso al material la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Avenida Central del Norte número 39-115 , Bloque: Aulas, Salón A 104 el día 27 de noviembre de 2022 a las 08:15 am.
14. El día 27 de noviembre de 2022 se realiza “Recorrido oficial Vuelta Nacional del Futuro 2022” en el departamento de Boyacá, donde se realiza cierre de algunas vías, entre esas la vía de Moniquirá a Tunja desde las 6 de la mañana, impidiendo por fuerza mayor desplazarme a la ciudad de Tunja, puesto que mi lugar de domicilio es el municipio de San José de Pare (Boyacá).
<http://www.federacioncolombianadeciclismo.com/ruta/recorrido-oficial-vuelta-nacional-del-futuro-2022/>

<https://boyaca7dias.com.co/2022/11/26/tenga-en-cuenta-que-este-domingo-habra-cierre-de-vias-en-tunja-por-la-vuelta-del-futuro/>

15. Posterior a esto no se realizó respuesta a mi solicitud donde me argumentaran porque mi prueba presentada para el cargo y perfil de **COORDINADOR** **NO** fue acorde, dado que las preguntas iban relacionadas al cargo de **RECTOR**, como, por ejemplo: **Usted como rector...**

Es evidente que al perfil presentado para **COORDINADOR**, se haya hecho **incurrir en error** por la manera en la que se formularon las preguntas de la prueba enfocadas al perfil de rectoría.

II. PRETENSIÓN

1. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO) para que dé respuesta de fondo al Derecho de Petición instaurado por mí en la página del SIMO en los tiempos establecidos por ello, frete al examen presentado, donde las preguntas No correspondían al cargo de COORDINADORA.
2. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO) que argumente el porqué de las preguntas enfocadas a RECTORES cuando el cargo al que me presenté era COORDINADORES, esto para no vulnerar el Derecho a la Igualdad.
3. Con el fin de garantizar el Derechos Fundamental al Debido Proceso, solicito al Juez de la República ordenando a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO) para que restablezca mis derecho acorde a la Ley y me evalúen acorde al cargo al cual me postulé sin perjuicio alguno.

III. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 2591 de 1991.

IV. PRUEBAS

1. Derecho de Petición Radicado en el SIMO.

V. ANEXOS

1. Pantallazo Inscripción.

VI. MANIFESTACION BAJO JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones. Agradeciendo de antemano su atención y el tiempo dedicado a la presente.

VI. NOTIFICACIONES ACCIONADO:

- Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SIMO)** ubicada en **sede principal: Carrera 16 N° 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia**—Línea telefónica 601- 3311011 con correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co.

-ACCIONANTE: correo electrónico adri17bvargas@hotmail.com cel 3132557506. Cordialmente, ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS Cc 33369079

simocns.gov.co/#dashboardciudadano

Historico alertas

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
182886	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación	COORDINAD		0			Inscrito		Resultados		

1 - 1 de 1 resultados

Íconos utilizados:

Activar Windows

5:44 a. m. 22/08/2022

simocns.gov.co/#reclamacionResultado

Panel de control ciudadano: Resultados: Reclamaciones de resultados

Ayudas

RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
553309367	2022-11-10	Reclamación	Reclamación	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

Activar Windows

lunes, 30 de enero de 2023

3:51 p. m. 30/01/2023

simo.cnsc.gov.co/#detalleReclamacionCiudadano

Sistema de apoyo para la Igualdad,
al Merito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

ALIX ADRIANA

PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Produc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Nº de solicitud: 553309367

Asunto: Reclamación

Resumen: ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 33369079, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.P. y en la Ley 1755 de 2015 en calidad de participante dentro del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, a través del presente escrito elevo reclamación dentro de los términos establecidos de ley, en contra de los resultados de la prueba escrita de competencias básicas y funcionales aplicadas el pasado 25 de septiembre de 2022, para el cargo de COORDINADORA, OPEC 182886.

Clase de solicitud: Reclamacion


Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Mostrar todo

simo derecho de p.pdf

Buscar

3:53 p. m.
30/01/2023

Agradezco su atención,


ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS
Cc 33369079

Bogotá, 10 de noviembre de 2022

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SIMO

Carrera 16 No. 96-64 piso 7

Correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co

Bogotá

Asunto: Solicitud de acceso a pruebas como parte de la reclamación, convocatoria Secretaría de Educación Departamento de Boyacá_No Rural, selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, No OPEC: 182886- No Documento: 33369079 -

ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 33369079, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.P. y en la Ley 1755 de 2015 en calidad de participante dentro del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, a través del presente escrito elevo reclamación dentro de los términos establecidos de ley, en contra de los resultados de la prueba escrita de competencias básicas y funcionales aplicadas el pasado 25 de septiembre de 2022, para el cargo de COORDINADORA, OPEC 182886 con los siguientes:

I. HECHOS

1. Dentro de la plataforma SIMO reposan mis documentos profesionales que acreditan el perfil del cargo al que me presente, coordinación.
2. Realicé inscripción para presentarme al cargo de **COORDINACIÓN** en la convocatoria Secretaría de Educación Departamento de Boyacá_No Rural, selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, No OPEC: 182886.
3. El día 25 de septiembre de 2022 presenté prueba para el concurso de Directivo Docente al cargo de **coordinadora**, de la OPEC 182886 para convocatoria Secretaría de Educación Departamento de Boyacá No Rural.
4. El día 03 de noviembre de 2022 se publicaron resultados de la siguiente manera:
 - Número de evaluación: 550257647
 - **Nombre del aspirante:** ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS
 - VALOR: 56.82.

5. Revisada la plataforma SIMO se encuentra que, con relación, a la OPEC con código No. 182886 para el cargo de COORDINADOR para la Secretaría de Educación de Boyacá No Rural, aparece como “NO CONTINUA EN CONCURSO”.
6. En torno al cargo y perfil de COORDINADOR requerido por la OPEC, en primer lugar, no se explicaron las razones de fondo por las cuales **no continuo en concurso**.
7. Es de resaltar que la prueba presentada para el cargo y perfil de COORDINADOR no fue acorde, dado que las preguntas iban relacionadas al cargo de RECTOR, como, por ejemplo: Usted como rector...
8. Es evidente que al perfil presentado para **COORDINADOR**, se haya hecho **incurrir en error** por la manera en la que se formularon las preguntas de la prueba.
9. El resultado obtenido no corresponde al que tenía certeza que lograría con base en lo contestado, por lo cual requiero constatar el resultado de mi prueba, tanto en contenido sustancial de preguntas y respuestas, como en el resultado aritmético.
10. Por otro lado, desde mi conocimiento, pude considerar que algunas de las preguntas que hicieron parte de mi prueba, tenían una deficiente estructuración pudiendo ello afectar mi resultado, por lo tanto, el acceso a la prueba presentada es la que me permite establecer la certeza de mi reclamo.
11. Así mismo, debió darse aplicación a la prueba de acuerdo al cargo que realice la inscripción (COORDINADOR).
12. El acceso la prueba presentada es la garantía de mi derecho a la reclamación de resultados contemplado en el Acuerdo para la OPEC 182886, en consonancia con mi derecho fundamental al debido proceso contemplado en el art. 29 de nuestra carta Magna.

II. SOLICITUD:

1. Fijar lugar, fecha y hora para que la suscrita **acceda durante** un tiempo prudente (igual o superior al tiempo de la prueba), a los documentos necesarios para la adecuada sustentación de la reclamación como:
 - a. Cuadernillo de preguntas.
 - b. Hoja de respuestas mia.
 - c. Acta que informe cuales ítems fueron excluidos de la puntuación y por qué.
 - d. Clave de respuestas que identifique el eje temático evaluado en cada ítem, presente las alternativas de respuesta correctas y los distractores con sus

correspondientes justificaciones y la bibliografía pertinente con el enunciado, tal como fue publicado en la guía de orientaciones del aspirante.

- e. Fórmulas, procedimientos y resultados estadísticos utilizados para decidir mi puntaje en la prueba.
 - f. Actas de control de calidad (o su equivalente) del diseño de ítems de los usados en la prueba para evaluar ofimática, representación de situaciones y razonamiento.
2. A partir del día siguiente en que ocurra el acceso a los documentos solicitados, contaré con dos (2) días hábiles para completar mi reclamación y presentarla en el aplicativo SIMO.
 3. De igual manera solicito revocar la decisión de excluirme de la convocatoria de acuerdo al estilo de prueba presentada, siendo evidente que estaba formulada para RECTORES y no para el cargo de COORDINADOR.
 4. Por último solicito se tenga en cuenta la documentación aportada en el SIMO (títulos y experiencia) para el perfil de coordinador, esto en pro de la educación de país.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA SOLICITUD

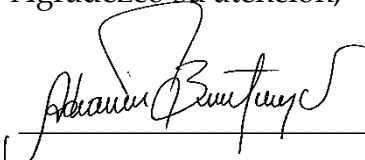
- **Artículo 29 de la Constitución política de Colombia:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 común en los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes y en el numeral 2.6 del Anexo Técnico del Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.

Numeral 2.7 de Anexo Técnico de los Acuerdos de los Procesos de Selección, les asiste el derecho a presentar **reclamación frente a los resultados obtenidos**, por lo que, de considerarlo procedente, podrán presentar dicha reclamación **únicamente** a través de SIMO durante los siguientes días hábiles: **04, 08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2022.**

IV. NOTIFICACIONES

Se puede notificar a través del aplicativo SIMO y al correo electrónico adri17bvargas@hotmail.com

Agradezco su atención,



ALIX ADRIANA BUITRAGO VARGAS

Cc 33369079 de Tunja